

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRÓN - NEBQUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-090
	NECESIDAD DEL SERVICIO	VERSIÓN: 02

EL SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Administrativa y Financiera requiere contratar **"PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA PLANIFICACION FINANCIERA DEL AMB, PROYECCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL PIDM, SEGUIMIENTO Y EJECUCUION FINANCIERA DE LAS METAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA."** Para el cual se requiere:

PERFIL: Profesional en Economía con posgrado.

EXPERIENCIA: Experiencia en el ejercicio de la profesión como economista de tres (3) años o más, y experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo doce (12) meses.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para el desarrollo de las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los, once (11) días del mes de julio de 2023.

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Secretario General del AMB

Revisó: -Lina López Abogada Cps AMB